

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2022-00896 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y que el término por el cual las partes habían solicitado la suspensión del proceso se encuentra cumplido, se dispone:

1°. Reanudar las presentes diligencias. Comuníquese a las partes.

2° Por secretaría compútese el término con el que cuentan los demandados para contestar la demanda.

3°. Requerir al demandante y su apoderado para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informen respecto de las resueltas del acuerdo pago celebrado con los demandados.

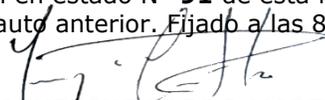
4°. Cumplido el término señalado en los numerales anteriores, secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día once (11) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° **91** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183e963aa4dc7ec4b1ce791f3961dec2d44f058f396173b09a0c6ea0580cd820**

Documento generado en 10/08/2023 01:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>